NOTA DNCP/DNC/_Nº 17058 /2016

Asunción, 24 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Belén
Teléfono: 031 - 212010
Mail: munibelen@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 315121 "Provisión de almuerzo escolar para instituciones educativas del Municipio de Belén" ID 314324 (Ingresó el 15/06/16) Adenda 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1que fue remitida se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: La aprobación del MEC remitida es ilegible.**

2. **Reiteramos: En la Sección III Suministros requeridos: Del documento de la aprobación del MEC no se visualiza el aspecto nutricional, composición del menú (horario de elaboración del menú), Horario de Distribución, Constitución del menú, Modalidad del almuerzo. Control de calidad no se visualiza el texto completo.**

3. **Reiteramos: En la Sección III Suministros Requeridos,** de la aprobación del MEC no se visualizan las consideraciones generales.

4. **Reiteramos:En la Sección III Suministros Requeridos,** debido a que la documentación aprobada por el MEC está ilegible no se ha podido verificar los menús y recetarios.

5. **Reiteramos:Consultamos referente a la cantidad de escuelas, cantidad de alumnos a ser beneficiados,**atendiendo que existe una variación entre la aprobación del MEC de fecha 24/03/16 y la solicitud de corrección del MEC de fecha 20/04/16.

6. **Reiteramos: El Pliego remitido no tiene la Sección VI Formularios y la Sección VII** Anexos. Documentos. Recomendamos remitirlos.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Marcela Zarate
Jefe Departamento Marco

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc